



Comisión de Salud aprobó siete dictámenes; uno de ellos sobre atención digna de muertes fetales, prenatales, perinatales y neonatales

Boletín No. 6349

La Comisión de Salud, que preside el diputado Emmanuel Reyes Carmona (Morena), aprobó siete dictámenes en materia de atención de muertes fetales, prenatales, perinatales y neonatales; medicina de precisión, discriminación y violencia, acto médico, así como de salud de la infancia y sustancias moderantes con fines estéticos.

Por unanimidad avaló el dictamen, con modificaciones, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 61 y adiciona los artículos 66 Bis, 66 Ter, de la Ley General de Salud, en materia de atención de muertes fetales, prenatales, perinatales y neonatales.

Estipula que se promoverá una atención con sentido humano, ético, digno y profesional, de las muertes fetales, prenatales, perinatales y neonatales. En caso de muerte fetal, prenatal, perinatal o neonatal, la atención se sujetará a principios éticos, profesionales, de respeto a los derechos humanos, la dignidad de la persona y el libre desarrollo de la personalidad.

Establece que son derechos de las madres y padres que atraviesan por la pérdida de una hija o hijo por muerte fetal, prenatal, perinatal y neonatal de manera enunciativa más no limitativa, recibir una atención digna, humana, profesional y respetuosa por parte del personal de salud, incluyendo al personal auxiliar, técnico y administrativo, en todo momento de la estancia hospitalaria, así como obtener información veraz, clara, oportuna y comprensible sobre el estado de salud de su hija o hijo, las causas de la muerte, los derechos que se tienen en caso de muerte fetal, prenatal, perinatal y neonatal.

También, recibir atención de contención emocional y orientación psicosocial durante el proceso de duelo por parte de la estancia hospitalaria.

La diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro (PRI), promotora de la iniciativa, pidió el voto a favor de la propuesta a la que llama "Ley Olivia", pues afirmó que esta propuesta pertenece a los padres y madres que han sufrido la pérdida de sus hijos en etapa temprana. "Con la aprobación se busca recibir una atención digna, humana, profesional y respetuosa por parte del personal de salud".



También del PRI, la diputada Frinné Azuara Yarzabal destacó que la propuesta aborda de manera integral la atención específica por este tipo de muertes para evitar comportamientos que incrementen el dolor de los padres. “Con esta iniciativa se redoblan esfuerzos y la atención para que el personal de salud actúe de manera humanista y profesional”.

El presidente de la Comisión dijo que este cambio significa la posibilidad de atender la demanda de miles de personas donde se reviven momentos de mucho dolor para las familias, especialmente para quienes estuvieron cerca y vivieron el desarrollo del bebé. “Hoy avanzamos en una etapa en la que se considera la posibilidad de atender de cerca a quienes han perdido a su ser querido en los hospitales”.

La diputada Margarita García García (PT) subrayó que en la salud no hay colores, lo que se demuestra cuando hay causas nobles y justas.

Aprueban el uso de medicina de precisión

Por 22 votos a favor y 9 en contra, la Comisión aprobó adicionar un segundo párrafo al artículo 51 Bis 1 recorriendo el actual segundo para quedar como tercero y un segundo y un tercer párrafo al artículo 103 Bis 5, todos de la Ley General de Salud, para establecer que los proveedores de atención médica del sistema nacional de salud estarán autorizados para utilizar la medicina de precisión.

Ello, con la finalidad de promover la obtención de datos que conduzcan a diagnósticos precisos y a la identificación de tratamientos apropiados para los pacientes que lo necesiten.

Precisa que el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en el ámbito de la medicina de precisión se enfocará en fortalecer el diagnóstico temprano, tratamientos adecuados y manejo de enfermedades; estará regulada por las directrices emitidas por la Secretaría correspondiente.

Agrega que el material genético recolectado no podrá ser empleado con fines diferentes o incompatibles a los que originaron su obtención, garantizando así la protección de los datos personales, en términos de la ley.

El diputado Reyes Carmona explicó que el objetivo es que esta tecnología pueda ser usada por los prestadores y profesionales de servicios de salud, con el propósito de contar con los datos para diagnósticos precisos y tratamientos adecuados; además, protege que las muestras obtenidas para ello no puedan ser utilizadas para un fin diferente conforme a la legislación relativa a datos personales.



Indicó que este proyecto recoge iniciativas de legisladoras y legisladores de Acción Nacional y de Morena, por lo que es resultado de un trabajo conjunto y muy positivo avanzar en ese tema.

El diputado Juan Carlos Maturino Manzanera (PAN) aseguró que esta reforma representa un paso hacia adelante y deja atrás los tratamientos médicos tradicionales, pues con esta tecnología se hace más personalizado el diagnóstico y más eficaces los tratamientos de la enfermedad. “Nuestro país enfrenta un reto amplio en materia de salud y en estos tres años dimos respuesta a varios de los retos”.

La diputada Margarita García García dijo estar en contra de este dictamen, por lo que pidió sea analizado más detenidamente, pues primero se debe revisar si se cuenta con los equipos para un diagnóstico oportuno. “No juguemos con la ciudadanía de hacerle creer que tendrán esa medicina de precisión como lo pedimos. ¿En qué hospital tenemos estos equipos para que se mande de forma inmediata a los pacientes?”

A su vez, el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN) aclaró que primero debe surgir el cuadro jurídico y después el presupuesto, que es lo correcto. Demos este gran paso de medicina de precisión que servirá para mejorar la calidad de vida de las y los mexicanos

El diputado Juan González Lima (PVEM) aseguró que con esta aprobación se da un paso importante en el tema de cáncer, especialmente en el caso de los menores de edad, “pero si hay o no presupuesto eso lo decidirá la siguiente Legislatura, pero esto debe quedar establecido en la Ley”.

Combatir discriminación y violencia

La Comisión avaló con 29 votos a favor el dictamen que adiciona un párrafo cuarto al artículo 89 de la Ley General de Salud, para que, en la normatividad y criterios para la capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud, se prevean disposiciones para combatir todo tipo y modalidad de discriminación y violencia, con especial énfasis en la que se ejerce en contra de personas indígenas, de comunidades afroamericanas, personas de la diversidad sexual, personas con discapacidad, o en cualquier situación de vulnerabilidad social.

El diputado Ramírez Barba consideró importante el dictamen porque marca dispositivos para combatir todo tipo y modalidad de discriminación y violencia; sin embargo, propuso agregar un artículo transitorio para precisar que la Secretaría de Salud, en un plazo de 180 días, deberá prever las disposiciones a las que se refiere esta modificación, mismo que fue aceptado por la Comisión.



El diputado Reyes Carmona aseguró que el dictamen fue elaborado de forma profesional, atiende la técnica legislativa, es original, es viable jurídicamente, no impacta en el presupuesto, tiene pertinencia política y congruencia ideológica.

Indicó que se privilegian los derechos humanos y garantiza más oportunidades para todas y todos, protege a los que menos tienen y a los sectores más desprotegidos, vulnerables y minoritarios. Añadió que la propuesta de incluir un transitorio es pertinente, a fin de garantizar que en los tiempos conducentes se pueda atender y no dejar ningún vacío que ocasione alguna complicación.

Incorporan a la ley el concepto de “acto médico”

El siguiente dictamen, aprobado por 15 votos a favor, 12 en contra y 2 abstenciones, reforma la denominación del Capítulo II del Título Tercero, adiciona un artículo 33 Bis y un artículo 465 Ter de la Ley General de Salud, en materia de incorporación del concepto “acto médico”.

Precisa que para efectos de determinar la responsabilidad del personal de salud, se considerará que el acto médico es aquel que resulta de la intervención directa de un profesional de la salud, o bajo su responsabilidad, que con base en los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica, se realiza de forma integral en sus fases diagnóstica, terapéutica y recuperatoria para la protección de la salud de la persona mediante toda clase de examen, intervención, tratamiento, investigación o razonamiento clínico.

Al respecto, la diputada García García solicitó retirar el dictamen por considerar que requiere de mayor análisis y debe estar en la parte de objeción de conciencia, ya que, si bien la objeción es un derecho del personal médico, aquí se habla de la obligación del ejercicio de su profesión

El diputado Reyes Carmona aclaró que el proyecto no deslinda a los profesionales de la salud que cometen una mala praxis, sino que tiene que ver con las lesiones inherentes relacionadas a los tratamientos médicos, pues este genera consecuencias

En tanto, el diputado Ramírez Barba apuntó que el texto del dictamen es preciso y se deja en protección a derechohabientes y pacientes, pero también a los profesionales de la salud.



Que servicios de salud privados no excluyan ni discriminen

Con 28 votos a favor, la Comisión avaló el dictamen que adiciona un tercer párrafo al artículo 38 de la Ley General de Salud, a efecto de que los servicios de salud privados sean prestados por personas físicas o morales, y no excluyan ni discriminen a ninguna persona por motivos de edad, sexo, religión, discapacidad u otras características personales.

Además, dichos servicios deberán estén sujetos a los principios de igualdad, no discriminación y respeto a los derechos fundamentales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en materia de derechos humanos y equidad.

La diputada García García expresó que, si bien se hace mención de la no discriminación, es necesario invertir los párrafos 2º y 3º del artículo 38, con la finalidad de tener una lectura coordinada y mejorar el entendimiento de lo que son los servicios privados.

El diputado Reyes Carmona argumentó que al invertir los párrafos habrá mayor entendimiento, “por lo que, es una buena propuesta y es pertinente”.

Plantean modificaciones que ayuden a evitar violencia, acoso y hostigamiento hacia el personal médico

Asimismo, se aprobó adicionar una fracción V artículo 90 de la Ley General de Salud, a fin de promover la creación de programas de capacitación para prevenir y atender los casos de violencia, acoso y hostigamiento hacia el personal médico, médicos residentes y estudiantes de medicina y, con ello, crear entornos libres de violencia y explotación laboral en las instituciones del sistema de salud.

Sustancias modelantes con fines estéticos

La Comisión ratificó con 31 votos a favor, cero en contra y una abstención, el dictamen por el que se adicionan los artículos 194 Ter, 463 Bis y una fracción VII al artículo 198 de la Ley General de Salud, relativo a sustancias modelantes con fines estéticos.

Precisa que para los efectos de esta Ley se consideran sustancias modelantes con fines estéticos aquellas que tengan como finalidad adelgazar, engrosar, aumentar el volumen, modificar, cambiar, corregir o variar el contorno, la forma o las proporciones de labios, mejillas, mentón, senos, glúteos, brazos, piernas u otras zonas o regiones del rostro y del cuerpo humano.



Indica que queda prohibido el uso de silicona líquida, aceites minerales, aceites comestibles, aceites de automóvil, grasas vegetales o animales, cemento óseo, biopolímeros orgánicos o sintéticos, o cualquier otra sustancia no apta para uso humano mediante aplicación, inyección o infiltración hipodérmica de sustancias modelantes con fines estéticos nocivas o tóxicas que dañen, afecten, lesionen o pongan en peligro tejidos, órganos, extremidades o sistemas del cuerpo de las personas de forma temporal o permanente.

Cualquier aplicación, inyección o infiltración hipodérmica de sustancias modelantes con fines estéticos deberán llevarse a cabo en establecimientos que cuenten con la autorización sanitaria correspondiente y por profesionales en el campo de la medicina, de conformidad con los artículos 79 y 81 de la Ley.

Especifica que se impondrá de cinco a ocho años de prisión a quien realice aplicaciones, inyecciones o infiltraciones hipodérmicas de sustancias modelantes con fines estéticos prohibidas de conformidad con el párrafo segundo del artículo 194 Ter de la Ley. Lo anterior, sin menoscabo de lo establecido en los códigos penales de las entidades federativas y la Ciudad de México.

Menciona que requerirán autorización sanitaria los establecimientos dedicados a la aplicación, inyección o infiltración hipodérmica de sustancias modelantes con fines estéticos.

El diputado Reyes Carmona destacó que la finalidad es definir las sustancias modelantes con fines estéticos, es decir, atender el fondo, ya que no solamente se trata de diferencias entre los certificados, los plásticos estéticos y reconstructivos que han tenido una larga trayectoria, sino prohibir estas sustancias no aptas para el uso humano mediante la aplicación, inyección, o filtración hipodérmica para fines estéticos.

“Queremos que se atiende de fondo el tema y quede claro una pena de 5 a 8 años de prisión a quien realice aplicaciones, inyecciones o infiltraciones hipodérmicas de sustancias prohibidas que hoy en día en el país se siguen realizando y no hay ninguna pena ni consecuencia por la falta de los mecanismos legales y de la legislación; se requiere modificar la Ley para garantizar esta posibilidad”, añadió.

A su vez, la diputada Margarita García estimó que el dictamen da mayor certeza y seguridad para que los profesionales médicos que prestan estos servicios cuenten con la capacidad, preparación y certificación para el bienestar de las personas y acabar con las prácticas que de manera irregular ponen en riesgo la salud y la vida.



Por el PRI, el diputado Xavier González Zirión destacó que hay miles de casos donde gente que busca una mejora estética acaba cediendo la vida o teniendo dificultades muy importantes en su salud por lo que les pueden inyectar, pues hoy se está prohibiendo este tipo de ingredientes, entre otros, aceites de automóviles, cemento, grasas vegetales o animales, polímeros orgánicos; en fin, una serie de productos que el sentido común nos dice que no van adentro de un ser humano.

Asuntos generales

En votación económica, la instancia avaló la propuesta de la diputada Margarita García (PT) para citar a comparecer a los titulares del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris).

El diputado Ramírez Barba hizo votos para que no sea una mesa de diálogo, sino comparecencia de los funcionarios del ISSSTE y Cofepris. También pidió que se voten las iniciativas sobre teleconsulta médica, resistencia antimicrobiana, receta médica electrónica y atención a personas recién nacidas prematuras.

La diputada Beatriz Dominga Pérez López (Morena) consideró importante que acudan los funcionarios a comparecer, dado que hay cosas que han hecho mal. "Si bien estamos a punto de terminar esta Legislatura, podremos hacer juntos que se nos escuche". Destacó la importancia de seguir trabajando para garantizar el derecho a la salud gratuita a la población.

Del PAN, la diputada Martha Estela Romo Cuéllar sostuvo que es vital que comparezca la directora del ISSSTE, así como el titular de Cofepris.

Mariana Mancillas Cabrera, diputada del PAN, afirmó que los hospitales no cuentan con los medios mínimos necesarios para prestar a los mexicanos el servicio que merecen.

